



Monitor Semanal

Noticias tributarias y legales



No. 1118

11 de agosto de 2025

En esta edición:

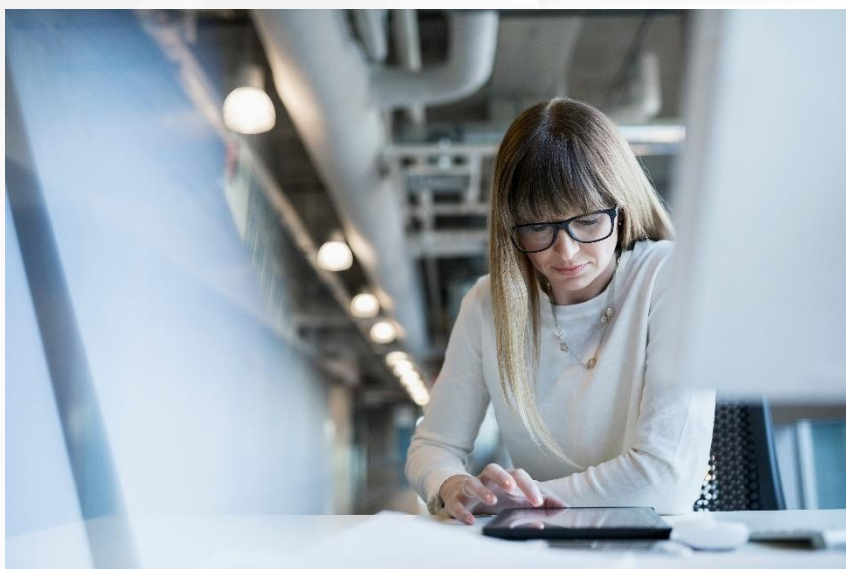
Transformación digital en la rúbrica de libros comerciales: avances normativos y operativos.

La Dirección General de Registros (DGR) implementó un procedimiento de rúbrica digital de los libros Diario e Inventario con el que ha logrado optimizar y simplificar el proceso para los usuarios.



Transformación digital en la rúbrica de libros comerciales: avances normativos y operativos

La Dirección General de Registros (DGR) implementó un procedimiento de rúbrica digital de los libros Diario e Inventario con el que ha logrado optimizar y simplificar el proceso para los usuarios.



La transformación digital continúa impactando los procedimientos en el ámbito comercial. En este contexto, el Decreto Nro. 384/019 marcó un hito al autorizar el uso de documentos electrónicos o digitales como medio válido de reemplazo de los libros Diario e Inventario, exigidos para los comerciantes por el artículo 55 del Código de Comercio.

Desde diciembre de 2022, la Dirección General de Registros (DGR) habilitó la posibilidad de realizar la rúbrica de estos libros en formato digital a través de su sitio Web (tal como informamos en nuestro Monitor Semanal Nro. 1009, del 2 de enero de 2023). Desde entonces, el proceso ha sido objeto de ajustes orientados a simplificar la gestión para los usuarios.

El sistema permite subir los libros en formato PDF o mediante minuta especial, indicando la denominación de la sociedad, número de RUT y correo electrónico, a fin de recibir notificaciones sobre la aprobación o posibles observaciones.

Una modificación significativa fue introducida por la Resolución de la DGR Nro. 102, del 29 de septiembre de 2023, que eliminó el requisito de contar con firma digital avanzada. No obstante, se mantiene la exigencia de presentar un certificado notarial que acredite la representación y la personería.

Asimismo, a través de la Resolución Nro. 118/2023, la DGR incorporó una nueva alternativa para el envío de libros digitales: el uso de una minuta especial como sustituto del archivo PDF. Esta opción se basa en la tecnología de *hashing*, que genera identificadores únicos, irrepetibles e inalterables a partir de la información contenida en los

libros. En este caso, los libros no se envían directamente, sino que se almacenan por las empresas mediante este sistema, remitiendo únicamente la minuta especial con los datos generados.

Consecuencias de una teneduría irregular de libros

La teneduría regular de libros permite al comerciante contar con el respaldo de una contabilidad ordenada y transparente, que pueda ser presentada como medio de prueba ante un eventual litigio.

En efecto, nuestra legislación establece que los libros mercantiles — entre ellos, el Diario y el Inventario— que no cumplan con las formalidades exigidas legalmente o presenten defectos, no tendrán valor probatorio alguno en juicio a favor del comerciante al que pertenezcan.

Asimismo, el comerciante que omita en su contabilidad alguno de los libros que se declaren indispensables, será juzgado en el litigio en el que se le exija presentar los libros, por los asientos de los libros de su adversario.

En otro orden, es de hacer notar que la Dirección General Impositiva, en el marco de inspecciones fiscales y para la habilitación del certificado de vigencia anual, suele solicitar a los contribuyentes que demuestren el cumplimiento de la teneduría de libros que exige el artículo 55 del Código de Comercio. El sistema de rúbrica digital permite dar cumplimiento a esta exigencia legal con mayor celeridad en la gestión, posibilitando la rúbrica de distintos ejercicios en simultáneo, incluso de manera retroactiva.

La evolución normativa y tecnológica en materia de rúbrica digital ha consolidado un mecanismo eficiente y seguro para el cumplimiento de las obligaciones comerciales, facilitando la gestión documental y la respuesta a requerimientos administrativos.

En KPMG contamos con experiencia en la rúbrica digital de libros de comercio y disponemos de acceso directo a la plataforma de la Dirección General de Registros, lo que nos permite ofrecer un servicio ágil y confiable que permite a nuestros clientes cumplir rápidamente con esta exigencia legal.

Breves

- El pasado 5 de agosto se presentó al Parlamento un Proyecto de Ley que establece que, si un conflicto colectivo laboral afecta gravemente el funcionamiento de una empresa por más de 15 días, el MTSS intervendrá con procesos de negociación y mediación, y si aun así no se logra resolver el conflicto, se solicitará al empleador una propuesta de acuerdo que será sometida a votación secreta por los trabajadores afectados, con intervención de la Corte Electoral. El proyecto busca brindar herramientas que permitan acotar los tiempos de resolución de los conflictos laborales.



Contacto

Invitamos a nuestros lectores a enviarnos sus inquietudes sobre la temática de esta sección a: UY-FMLegal@kpmg.com

home.kpmg/uy/es



Es un producto confeccionado por los Departamentos Tributario-Legal y Económico de KPMG. Queda prohibida la reproducción total y/o parcial de esta publicación, así como su tratamiento informático, y su transmisión o comunicación por cualquier forma o medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, bajo apercibimiento de las sanciones dispuestas por la Ley N° 9.739, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 17.616, salvo que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de los autores.

Nota al usuario: La visión y opiniones aquí reflejadas son del autor y no necesariamente representan la visión y opiniones de KPMG. Toda la información brindada por este medio es de carácter general y no pretende reemplazar ni sustituir cualquier servicio legal, fiscal o cualquier otro ámbito profesional. Por lo tanto, no deberá utilizarse como definitivo en la toma de decisiones por parte de alguna persona física o jurídica sin consultar con su asesor profesional luego de haber realizado un estudio particular de la situación.